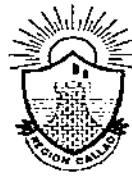


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE LA OFICINA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL,  
POBLACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOCION DEL EMPLEO, PEQUEÑA Y MICRO  
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Pyme  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 439 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 471-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 31 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 088-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 31 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020382 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Unidos para el Desarrollo" con sede institucional en Urb. Previ Mz. 51 Lt. 1; el Informe N° 453-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

### CONSIDERANDO

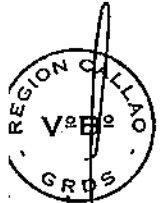
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

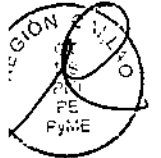
Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanceza Padilla Camino  
ABOGADA



ESTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 14  
DE LA LEY N° 27082 QUE OBEDECE AL ART. 14  
DE LA LEY N° 27082 QUE OBEDECE AL ART. 14  
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Mujeres por un Mañana Mejor**" con sede en Mz. K Lt 31 Av Dominicos Urb. Jorge Chávez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Maria de Vizcardo	<b>DNI:</b> 25425573
<b>Vice-Presidente:</b>	Verónica Medina	<b>DNI:</b> 25812624
<b>Sec. de Organización:</b>	Glenda Escudero	<b>DNI:</b> 25428091
<b>Sec. de Actas:</b>	Nolberta Mercado	<b>LM:</b> 2699802761
<b>Sec. de Economía:</b>	Roció Pancorbo	<b>DNI:</b> 25766543
<b>Fiscal:</b>	Oswaldo Pancorbo Guerrero	<b>DNI:</b> 25455467
<b>Vocal:</b>	Juan José Vizcardo Pancorbo	<b>DNI:</b> 45519571
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Diana Pancorbo	<b>DNI:</b> 25461182
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Juan Carlos Flores	<b>DNI:</b> 42872001

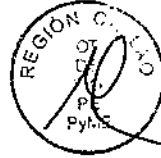
**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Mujeres por un Mañana Mejor**" dictar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
V. JESSICA PATRICIA CAMINO  
ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social